

DECRETO PRESIDENCIAL N° 5606
RODRIGO PAZ PEREIRA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo I del Artículo 165 de la Constitución Política del Estado determina que el Órgano Ejecutivo está compuesto por la Presidenta o el Presidente del Estado, la Vicepresidenta o el Vicepresidente del Estado, y las Ministras y los Ministros de Estado.

Que los numerales 4 y 22 del Artículo 172 del Texto Constitucional establecen que es atribución de la Presidenta o del Presidente del Estado, entre otros, dirigir la administración pública y coordinar la acción de los Ministros de Estado; y designar a las Ministras y a los Ministros de Estado.

Que el Parágrafo I del Artículo 13 del Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2023, Organización del Órgano Ejecutivo, modificado por los Decretos Supremos N° 5488, de 16 de noviembre de 2025 y N° 5493, de 24 de noviembre de 2025, señala la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo compuesta por Ministras y Ministros del Estado Plurinacional de Bolivia, entre los que se encuentra la Ministra(o) de la Presidencia.

Que el Parágrafo I del Artículo 118 del Decreto Supremo N° 4857, dispone que en ausencia temporal de una Ministra(o) la Presidenta o Presidente del Estado Plurinacional, mediante Decreto Presidencial, designará interinamente a una Ministra(o) del área y una Viceministra(o) designada(o) administrará operativamente el ministerio.

Que mediante nota MINPR-0192-CAR/26, el ciudadano José Luis Lupo Flores, Ministro de la Presidencia, comunica que se ausentará del país en misión oficial del 14 al 19 de abril del presente año, a la ciudad de San Salvador - República de El Salvador, a objeto de participar en la Segunda Edición de la "Cumbre de Activos Digitales" a realizarse en San Salvador; y, a Washington D.C. - Estados Unidos de América a fin de participar como panelista en el conversatorio "Repensar América Latina y el Caribe a través de enfoques regionales" en el marco del IDB Partners Forum del Banco Interamericano de Desarrollo y para sostener reuniones interinstitucionales, razón por la cual solicita se designe Ministra o Ministro Interino, mientras dure su ausencia, de conformidad a lo dispuesto por el Parágrafo I del Artículo 118 del Decreto Supremo N° 4857.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Desígnese **MINISTRA INTERINA DE LA PRESIDENCIA**, a la ciudadana **Cinthya Martha Yáñez Eid, Ministra de Turismo Sostenible, Culturas, Folklore y Gastronomía**, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

Fdo. Rodrigo Paz Pereira, Cinthya Martha Yáñez Eid MINISTRA DE TURISMO SOSTENIBLE, CULTURAS, FOLKLORE Y GASTRONOMÍA E INTERINA DE LA PRESIDENCIA.

SUSCRIPCIÓN OBLIGATORIA

DECRETO SUPREMO N° 690

03 DE NOVIEMBRE DE 2010 .- Dispone la suscripción obligatoria, sin excepción alguna, de todas las entidades del sector público que conforman la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo, así como de entidades y empresas públicas que se encuentran bajo su dependencia o tuición, a la Gaceta Oficial de Bolivia, dependiente del Ministerio de la Presidencia, para la obtención física de Leyes, Decretos y Resoluciones Supremas.